



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 3

Res. 75

Exp. 3/249/20

Montevideo,

17 FEB. 2020

VISTO: La necesidad de dar cobertura a las vacantes de cargos de Inspector Grado 1, generadas por diversas causales.

CONSIDERANDO: I) Que a partir del 29 de febrero de 2020 los órdenes de prelación utilizados pierden su vigencia;

II) que existen docentes que aprobaron el Curso de Inspectores de Enseñanza Media (IPES) y cumplen con los requisitos establecidos para cubrir las vacantes.

ATENCIÓN: A todo lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Dejar sin efecto para la asignatura Física el listado homologado por Acta N° 8, Res. 112 del Exp. 3/954/16 de fecha 31 de marzo de 2016, prorrogada por Acta N° 9, Tratado 88 de fecha 7 de marzo de 2019.

2) Convocar un Llamado a Registro a fin de cubrir las vacantes de Inspector de Asignatura Grado I, de Física, en carácter interino, en la modalidad de Oposición y Méritos.

Carácter del Llamado: nacional

Carácter del ejercicio: interino

3) Aprobar las bases particulares que forman parte de la presente resolución.

Modalidad del Llamado: Oposición y Méritos

La Etapa de Oposición tendrá un puntaje máximo de 180 puntos (60% del puntaje total del Llamado) y constará de dos partes:

1. Presentación de una producción personal en donde se explicita el porqué y para qué ser Inspector. El puntaje máximo asignado a la carta intención es de 108 puntos.
2. Entrevista: El puntaje máximo de la entrevista es de 72 puntos.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Etapa de Evaluación de Méritos tendrá un puntaje máximo de 120 puntos (40% del puntaje total del Llamado).

Requisitos excluyentes

Podrán presentarse al llamado los docentes del CES que a la fecha de la inscripción cumplan en su totalidad las siguientes condiciones:

1. Poseer título de Profesor de Enseñanza Media en la especialidad Física.
2. Estar ubicado como mínimo en el 4to Grado del Escalafón Docente del CES.
3. Tener calificación anual igual o mayor a 125 puntos en la Junta Calificadora 2018 publicada en el Portal de Servicios.
4. Haber aprobado el Curso para aspirantes a Inspectores de Asignatura.
5. Según lo dispuesto por la Ley 19580, en su art. 21, literal L, no tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica.
6. No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, según lo establece el art. 1 del Estatuto del Funcionario Docente.
7. Presentar Cédula de Identidad vigente.
8. Tener Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
9. Presentación de una producción personal en donde se explicita el porqué y para qué ser Inspector. La misma no podrá contener ningún dato identificatorio del aspirante para garantizar el anonimato durante la corrección. Deberá ser presentada al momento de la inscripción de acuerdo a las siguientes pautas: máximo 5 carillas (incluidas carátula, bibliografía y anexos de considerarlos necesarios, en caso de citas deben figurar al pie de página o poner referencia al final), en hoja A4, letra Arial, tamaño 12, interlineado 1,5, justificado y con márgenes derecho, izquierdo, superior e inferior de 3 cm.

Lugar y plazo de inscripción

Cada aspirante, o quien lo represente, con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante, adjuntas) realizará la inscripción entre el 20 y el 29 de febrero de 2020 en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo), de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas.

Importante - Al presentarse en la oficina de Concursos el aspirante aportará la información solicitada en el formulario de inscripción. En ese acto, recibirá constancia con fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Finalizado el período de inscripción, no se permitirá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante, la que quedará a disposición del Tribunal actuante.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

El acto de inscripción es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.

Documentación a presentar en el momento de la inscripción

En el momento de la inscripción, el aspirante deberá presentar copia autenticada de la documentación que acredite que cumple con los requisitos establecidos y copia autenticada de la documentación relativa a los méritos declarados en orden correlativo, foliada y ordenada de acuerdo con lo establecido en el apartado "De los Méritos y su evaluación".

Detalle de la documentación a presentar al momento de la inscripción:

- Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- Fotocopia de Credencial Cívica.
- Fotocopia del Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
- Título original Profesor de Educación Media y fotocopia autenticada.
- Fotocopia autenticada del Escalafón Docente que acredite cumple con lo establecido en el apartado "Requisitos excluyentes".
- Impresión web de la Junta Calificadora 2018 con calificación anual igual o superior a 125 puntos.
- Fotocopia autenticada de Certificado o Constancia de haber aprobado el Curso para aspirantes a Inspectores de Asignatura.
- Producción personal en donde se explicita el porqué y para qué ser Inspector. La misma no podrá contener ningún dato identificatorio del aspirante para garantizar el anonimato durante la corrección. Deberá ser presentada al momento de la inscripción de acuerdo a las siguientes pautas: máximo 5 carillas (incluidas carátula, bibliografía y anexos de considerarlos necesarios, en caso de citas deben figurar al pie de página o poner referencia al final), en hoja A4, letra Arial, tamaño 12, interlineado 1,5, justificado y con márgenes derecho, izquierdo, superior e inferior de 3 cm.
- Carpeta de Méritos ordenada, foliada y autenticada de acuerdo al modelo de evaluación que integra estas Bases (ver apartado "De los Méritos y su evaluación").

Es responsabilidad del aspirante presentar copia autenticada de la documentación probatoria de los méritos.

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en la forma de estilo (legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).



CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA

Vigencia

El listado de prelación resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por el CES.

Tribunales

Presidente: Inspectora Ana Cossio

1° Vocal: Inspector Oscar Domínguez

2° Vocal: electo por los aspirantes (el que debe tener un cargo de igual o superior jerarquía que el cargo al que se aspira)

Suplente Genérico: Prof. Cristina Banchemo

Recusación

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, en un plazo de diez días corridos contados desde el siguiente a la publicación de la integración del mismo en la Página web Institucional. La recusación no determina la suspensión del procedimiento de Llamado. Dicha recusación deberá ajustarse a lo señalado en el artículo 46 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

De la Etapa de Oposición y su evaluación

El puntaje máximo asignado a esta etapa es de 180 puntos, y consta de dos partes:

1- Evaluación de la producción personal en donde se explicita el porqué y para qué ser Inspector. El puntaje máximo asignado a la carta intención es de 108 puntos.

2- La entrevista tendrá una duración máxima de 30 minutos, y en la misma se deberá fundamentar el contenido de la producción personal. El Tribunal podrá proponer al aspirante la solución de situaciones prácticas y concretas relacionadas con la función de Inspector de Asignatura Grado I. El puntaje máximo de la entrevista es de 72 puntos.

De los Méritos y su evaluación

El puntaje máximo asignado a esta etapa es de 120 puntos.

Los tribunales evaluarán los méritos estableciendo el grado de afinidad o la relación directa con la función que se aspira desempeñar, y aplicarán los coeficientes de ponderación que en cada caso se indica.

Los tribunales evaluarán únicamente los méritos que estén relacionados con el perfil de la función a proveer.

1. Antigüedad funcional. Hasta 10 puntos.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Se computará a razón de 0,4 puntos por año de actividad en el CES hasta un máximo de 25 años.

2. Aptitud docente. Hasta 30 puntos.

Se evaluará la actuación docente del aspirante en el CES, aplicando el coeficiente 0,3 al promedio de los Informes de Inspección del último trienio (2016, 2017 y 2018), o en su defecto los Informes de Dirección (declarando en el formulario de inscripción que no posee Informes de Inspección correspondientes al último trienio).

3. Formación docente. Hasta 50 puntos.

3.1 Otros títulos afines (a criterio del Tribunal) al desempeño de la función. Hasta 20 puntos.

3.2 Títulos de postgrado considerados por el Tribunal afines al desempeño de la función. Hasta 30 puntos.

4. Cursos afines a la función (a criterio del Tribunal) con evaluación, con especificación de programas y duración. Hasta 10 puntos.

5. Intervención como ponente en Congresos, Simposios, Jornadas, Paneles. Hasta 5 puntos.

6. Publicaciones en el área que registren pie de imprenta o digitales con link vigente. Hasta 5 puntos.

7. Becas, premios y distinciones. Hasta 5 puntos.

8. Otros méritos pertinentes. Hasta 5 puntos.

Deméritos

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los Méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado a Concurso. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

De los derechos emergentes

Adquirirán derecho a integrar el orden de prelación aquellos aspirantes que obtengan un puntaje mínimo correspondiente al 60% (180 puntos) del puntaje total (300 puntos) del presente Llamado a Registro.

De la corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se dilucidará dándole prioridad al que haya obtenido mayor puntaje en la producción personal; de persistir el



T E N A

TRIBUNAL DE CONCURSOS DE PROFESORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

empate se dará prioridad al que haya obtenido mayor puntaje en la entrevista. De persistir la igualdad de puntaje se procederá a ordenarlos de acuerdo a lo establecido en el art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente.

De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

De la publicación de resultados finales y notificaciones

El listado emergente, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional en las secciones "Docentes - Llamados y Concursos" y en "Normativa - Resoluciones y Tratados".

De la revisión

Las decisiones del Tribunal solo podrán ser revisadas por parte del Consejo de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

Los fallos no serán revisados en cuanto al criterio de apreciación o evaluación de las pruebas de los concursantes. (Art. 25 del Estatuto del Funcionario Docente).

Impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de 10 días corridos contados desde el día siguiente a la publicación del fallo en la Página web Institucional del CES.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de este, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

Notificaciones y comunicaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>

4) Aprobar el cronograma a cumplir según se detalla:

Publicación en Página web Institucional	A partir del 17 de febrero de 2020
Inscripción y recepción de documentación	Del 20 al 29 de febrero de 2020
Publicación de habilitados y no habilitados	2 de marzo de 2020
Escrutinio del 2º Vocal	2 de marzo de 2020 a la hora 14:30 en Rincón 707



A N E P


CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Instalación del Tribunal y corrección de la producción personal	A partir del 5 de marzo de 2020
Entrevista y corrección de carpetas de Méritos	Una vez finalizada la corrección de la producción personal

Librense las comunicaciones del caso. Publíquese en Página web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.



Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES



Prof. Ana M. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria